

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 / 0 3 3 2

REF.: DISPONE TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR CONTROL DE PLAGAS.

VALDIVIA, 0 6 SET. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución N° 015/191 del 10 diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud de Compras N°140, de fecha 05 de Septiembre de 2013, se solicita realizar el proceso de Desratización, desinsectación, desinfección y Sanitización, en las dependencias de la Dirección Regional de los Ríos, mientras se efectúa un nuevo proceso licitatorio por el servicio antes mencionado.
2. Que este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.
3. Que, habida consideración de los presupuestos disponibles, en los términos del artículo 10 n° 8 del Decreto N° 250 que reglamenta la Ley de compras públicas, se encuentra suficientemente fundado el antecedente del precio de la contratación, inferior a 10 unidades tributarias mensuales, para proceder a la adquisición antes señalada por medio de trato o contratación directa.
4. Que, se hace necesario contratar el servicio anteriormente mencionado dado a que se encontró con fecha 04 de septiembre de 2013, un murciélago en la Dirección Regional, con la finalidad evitar de esta forma una posible emergencia sanitaria, mientras se lleva a cabo un nuevo Proceso de Compras, para lo cual se cuenta con la cotización enviada por el referido contratista, visada por la Encargada de Adquisiciones.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo señalado en solicitud de compra N° 140 conforme a compromiso SIGFE, código 030767, realizado por la Sección de Planificación y Control de Gestión.
6. Que, para este efecto se solicitaron tres cotizaciones siendo los siguientes proveedores:

RUT	NOMBRE	VALOR TOTAL
11.592.404-4	Servicio Plagas Austral	95.200
11.721.114-2	HBO Servicios Generales	130.900
76.817.290-0	SOC. COMERCIAL Y DE SERVICIO EXTERMINADOR LTDA.	333.200

RESUELVO:

1.-**AUTORÍZASE** el procedimiento de trato o contratación directa para la contratación del "Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y sanitización", para las dependencias de la Dirección Regional, de la Junta Nacional de Jardines.

3.-**PÁGUESE** a la empresa **HBO Servicios Generales**, RUT. **11.721.114-2**, la suma de \$130.900 (ciento treinta mil novecientos pesos) **IVA Incluido**, por ser la única empresa que puede prestar el "Servicio de desratización, desinsectación, desinfección y sanitización" el día viernes 06 de septiembre de 2013.

4.-La factura deberá ser presentada por el proveedor, con la cuarta copia cedible, a excepción de las facturas electrónicas, en la Oficina de Partes, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida Ramón Picarte 1022, Valdivia.

5.-La supervisión, dirección y control de este servicio corresponderá a la Unidad de Adquisiciones, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6.-La Subdirección de Recursos Financieros a través de la Unidad de Compras, emitirá en su oportunidad la orden de compra correspondiente en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

7.-Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema Mercado Público como trato directo, en la forma y plazo establecido en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

8.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Subasignación 001 del presupuesto de la Junta Nacional de jardines Infantiles, Programa 01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE


CAROLINA RECABAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/RPS/PLG/RVP/lbo

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Adquisiciones.
- **Oficina de Partes.**

**Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos**
06 SET. 2013
OFICINA DE PARTES